



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

T240- 00255647

Medellín, 9 de mayo de 2008

Doctor

**CRISTHIAN LIZCANO ORTIZ**

Director Ejecutivo

**COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES – CRT**

Bogotá, D. C.

**ASUNTO:** Comentarios adicionales a la propuesta regulatoria de Mercados Relevantes

Respetado Doctor Lizcano:

EPM Telecomunicaciones (UNE) y sus empresas filiales Edatel, EPM Bogotá, Emtelsa, Empresa de Telecomunicaciones de Pereira, Costavisión y Promisión, nuevamente agradecen a la CRT la oportunidad de formular comentarios en el marco del proceso de definición de mercados relevantes a los fines de la regulación sectorial. UNE estima que la discusión pública acaecida con motivo del primer acercamiento a este proceso regulatorio ha sido sumamente positiva, facilitando que todos los actores involucrados, tanto prestadores de servicios como las propias autoridades regulatorias, ganen valiosos conocimientos sobre las dimensiones y el impacto de tan fundamental cambio en el esquema regulatorio.

En tal sentido, y con ocasión de las siguientes etapas de este proceso anunciadas por la CRT, respetuosamente nos permitimos formular los siguientes comentarios y observaciones generales.

En primer lugar, UNE apoya la acertada decisión del Ministerio de Comunicaciones y de la CRT de extender los plazos para implementar el modelo de regulación por mercados relevantes, hecho éste que esperamos contribuya a que los resultados del proceso regulatorio promuevan el desarrollo de un mercado más competitivo a largo plazo, garantizando a la vez la existencia de adecuados incentivos para la inversión eficiente en nuestro país la cual, en última instancia, beneficiará a los consumidores colombianos.

En segundo lugar, tras la revisión de los comentarios presentados por los diversos actores interesados puede observarse que, casi sin excepción, el hilo conductor de las observaciones y comentarios en esta primera etapa ha sido la necesidad de garantizar que el presente proceso regulatorio se encuentre ajustado a la realidad del mercado nacional. Ha quedado claro que el uso de experiencias comparadas puede ser un buen punto de partida, sirviendo para ilustrar a la CRT sobre el aprendizaje de reguladores foráneos, permitiéndole conocer sus aciertos y desaciertos en la adopción de iniciativas

Cra. 58 No. 42-125  
Conmutador: (574) 382 20 20 / Fax: (574) 382 50 50  
A.A. 4040 [www.une.com.co](http://www.une.com.co)  
Medellín-Colombia



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

T240- 00255647

regulatorias similares. Sin embargo, el análisis debe ahondar y trascender los modelos extranjeros. En ese sentido y de acuerdo con el amplio consenso entre los actores involucrados, el presente proyecto regulatorio requiere un análisis profundo del entorno nacional.

Por ello, UNE estima que si bien los estudios iniciales realizados por la CRT y sus asesores han sido unas herramientas importantes para abrir el debate sobre la propuesta regulatoria, lo cierto es que la lectura de los diversos comentarios presentados por los actores involucrados pone en evidencia que tales estudios no son idóneos para servir de fundamento al análisis que sigue, y por tanto no deberán tomarse como punto de partida de una futura propuesta regulatoria de definición de mercados relevantes.

En efecto, los estudios que para esta nueva fase contrate la CRT deberán subsanar algunos aspectos no tenidos en cuenta en la anterior fase, de modo que se ofrezca la idoneidad técnica y la seguridad jurídica necesarias para sustentar una iniciativa regulatoria de tal trascendencia; entre otros, los nuevos estudios deberán subsanar lo siguiente: : (i) que se ajusten a los objetivos y lineamientos del Decreto 2870 de 2007; (ii) que empleen las herramientas metodológicas apropiadas para la definición de mercados (p.e., definir mercados empleando la prueba del monopolista hipotético y revisar las elasticidades cruzadas de la demanda); (iii) que definan los mercados existentes en nuestro país, de manera que no se adopte la definición de mercados realizada en Europa sin ninguna adaptación al entorno; (iv) tener en consideración la necesidad de armonizar la normativa legal vigente con la nueva propuesta regulatoria; y (v) tomar en cuenta la doctrina de libre competencia sentada por las autoridades nacionales en el diseño de un modelo supuestamente basado en el derecho de la competencia. Es por ello que los estudios que se realicen deben incluir análisis robustos de los mercados, la normativa vigente y las instituciones, de lo contrario, cualquier análisis y decisión futura de la CRT que se fundamente en las consideraciones de los informes anteriormente presentados se podrán encontrar viciados de origen.

Con base en lo anterior, UNE propone que la CRT descarte la posibilidad de basar el análisis de las siguientes fases del proceso en los informes iniciales presentados. Más bien, se recomienda que en función de los comentarios presentados y la experiencia adquirida, la CRT retome el análisis desde el principio, centrándolo en las realidades del mercado nacional para definir los mercados relevantes a los fines de regulación *ex ante*. UNE estima que ello es crucial para garantizar resultados que reflejen las necesidades de desarrollo a largo plazo del sector y de los consumidores colombianos.

En tercer lugar, se evidencia de la nota publicada en la página en Internet de la CRT que esa Comisión reguladora dará a conocer un nuevo documento, "en el que se establecen los pasos a seguir en el desarrollo de este proyecto regulatorio, se definen claramente los espacios de participación sectorial y el cronograma resultante y se explica en detalle los objetivos y metodologías de cada una de las etapas, hasta la finalización del proyecto."



Así, UNE recibe este anuncio con mucho optimismo y estima que el establecimiento de tales parámetros es de capital importancia para la transparencia y efectividad del presente procedimiento regulatorio. En esta tónica, nos permitimos resaltar algunos de los aspectos que UNE estima pertinente que, como mínimo, sean incluidos en el documento que divulgará la CRT:

#### Principios generales y objetivos

- ¿Cuáles serán los objetivos a largo plazo que pretenden ser alcanzados por la CRT por medio de la iniciativa regulatoria?
- ¿Cuáles serán los principios generales (e.g., mínima intervención, no desincentivo a la inversión eficiente, no regulación de mercados/servicios emergentes, etc.) que regirán las actividades de la CRT?
- ¿Qué medidas tomará la CRT para salvaguardar los lineamientos establecidos en el Decreto 2870 de 2007 y sus modificaciones?
- ¿Cuáles serán los costos y los beneficios de la iniciativa regulatoria?

#### Aspectos metodológicos

- ¿Cuál va a ser la metodología concreta que aplicará la CRT en la definición de mercados relevantes y, en particular, cómo reflejará tal metodología la realidad normativa y la experiencia práctica en materia de libre competencia en Colombia?
- ¿Cuáles van a ser los estudios o documentos resultantes de cada una de las etapas que se proponen en la metodología?
- ¿Cuáles van a ser los criterios que empleará la CRT para definir mercados geográficos?
- ¿Cuáles estudios de mercado específicos pretende realizar o contratar la CRT para sustentar la definición de mercados relevantes y, en particular, si la CRT realizará estudios de elasticidades cruzadas de demanda entre servicios fijos y móviles?
- ¿Cuáles van a ser los criterios que se emplearán para determinar la posición significativa de mercado de un actor en un mercado relevante?



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

T240- 00255647

- ¿Cómo se verificará el tema de competencia potencial, posición conjunta de dominancia y posición de dominio en mercados complementarios?
- ¿Cuáles serán las posibles medidas regulatorias o remedios que adoptará la CRT en caso de encontrar dominancia en un mercado relevante?
- ¿Cuál será la metodología, en qué término y por cuáles causales procederá la CRT a revisar la metodología, etapas, posición de dominio de un operador, mercado geográfico o demás decisiones que se hayan tomado como resultado de este proceso?

#### Armonización con el régimen de regulación por servicios existente

- ¿Cuáles serán los aspectos existentes en el actual marco regulatorio que serán reformados por la CRT con el objeto de armonizarlos con el modelo de regulación por mercados relevantes que se propone?
- ¿Cuáles serán los aspectos existentes en el actual régimen legal de telecomunicaciones que, a pesar de tener impacto directo en el modelo de regulación por mercados que se propone adoptar, no podrán ser reformados por la CRT dado su rango normativo, y así mismo, cómo pretende la CRT compaginar el modelo regulatorio propuesto con tales normas?

#### Aspectos institucionales

- ¿Cuáles medidas pretende tomar la CRT para involucrar en el presente proceso regulatorio a las restantes autoridades públicas competentes en materia de servicios de telecomunicaciones y televisión que, en función del proceso de convergencia, se verán necesariamente involucradas en el marco de un modelo de regulación por mercados?
- ¿Cuáles medidas pretende tomar la CRT para involucrar de forma efectiva en el presente proceso regulatorio a las autoridades reguladoras de la libre competencia en Colombia?

#### Transparencia y permanente consulta pública

- ¿Cuáles serán los mecanismos de consulta específicos y las garantías que se otorgarán para que los interesados puedan participar activamente en cada una de las etapas del presente proceso regulatorio, así como en la futura implementación y revisión del modelo regulatorio?

Finalmente, queremos reiterar la disposición de UNE a colaborar con la CRT en el marco del presente procedimiento normativo y expresar nuestro agradecimiento por el



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

T240- 00255647


espacio de participación abierto por esa Comisión reguladora para plantear nuestras inquietudes y observaciones. UNE espera que las actividades regulatorias a realizarse durante los próximos diez meses sirvan para sentar las bases de un marco regulatorio que contribuya al desarrollo a largo plazo del sector de telecomunicaciones en Colombia.

Cordialmente,

*fami*

**ANDRÉS MONTOYA ISAZA**  
Director de Regulación

ami

CRT	
Radicación :	 * 2 0 0 8 3 1 4 4 6 *
Fecha :	2008/05/09 14:37:21
Remitente :	UNE-EPM TELECOMUNICACIONES
Anexos :	
Asunto :	COMENTARIOS ADICIONALES A LA PROPUESTA REGULATORIA DE MERCADOS RELEVANTES.

Cra. 58 No. 42-125  
Conmutador: (574) 382 20 20 / Fax: (574) 382 50 50  
A.A. 4040 [www.une.com.co](http://www.une.com.co)  
Medellín-Colombia